



"2018 - 2027 Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Quillabamba, 27 de mayo de 2020

OFICIO MULTIPLE N° 020-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS

Ámbito Unidad de Gestión Educativa Local la Convención

ASUNTO: REMITIR INFORME DE ACTIVIDADES Y REPORTE DEL TRABAJO REMOTO DESARROLLADOS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020

**REFERENCIA: a. R.V.M. 097-2020-MINEDU
b. OM 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Tengo a bien de dirigirme a usted, para expresarle un saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y el mío propio.

1. Mediante Resolución Vice ministerial N° 097-2020-MINEDU se deroga las disposiciones para el trabajo remoto aprobado por RVM N° 088-2020-MINEDU; y se aprueba las disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19.
2. En el numeral 5 del documento de la referencia a, describe como debe desarrollarse el trabajo remoto no presencial a fin de brindar el servicio educativo correspondiente a los estudiantes de las instituciones educativas, debiendo usted evaluar el medio tecnológico utilizado hasta la fecha y establecer las medidas correctivas para mejorar el servicio en el presente mes de mayo y meses posteriores a fin de que la estrategia "Aprendo en casa" sea de mejor efectividad y abarque al 100 % de estudiantes. (Léase y compréndase el numeral 5 de la RVM 097-2020-MINEDU).
3. El numeral 5.5.3 de la RVM 097-2020-MINEDU, describe que **el último día de cada mes**, y en tanto se realice el trabajo remoto **los profesores deben presentar un informe** al director de IE o programa, dando cuenta del trabajo realizado y para las **promotoras de PRONOEI** deberán presentar un reporte al finalizar la cuarta semana de cada mes a la profesora Coordinadora a cargo.
4. El numeral 5.5.4. describe que **el director de la IE o el Coordinador de PRONOEI, consolidan la información** presentada por los profesores y promotoras educativas correspondiente al trabajo remoto realizado y **lo utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los anexos 03 y 04 de la RVM N° 326-2017-MINEDU.**
5. En base a lo descrito en los numerales 3 y 4 de la presente, el director o coordinador de PRONOEI, deberán coordinar con los profesores y/o promotoras educativas la

presentación de los informes de la labor realizada en el marco del trabajo remoto en los formatos correspondientes:

a. Formato 1: **PARA DOCENTES/AUXILIARES**

6. Los directores y/o coordinadores de PRONOEI deberán remitir el informe consolidado a la Unidad de Gestión Educativa Local la Convención con la siguiente precisión:

- a. Formato 2: **PARA DIRECTORES(Debidamente consolidado)**
- b. Fecha límite: **MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DE 2020**
- c. Correo habilitado: **asitadmulc@gmail.com**

7. Adjunto:

- a. Formato 1 (Word)
- b. Formato 2 (Word)
- c. Anexo 03 (Excel)
- d. Anexo 04 (Excel)
- e. RVM 097-2020-MINEDU (pdf)
- f. RVM 326-2017-MINEDU (pdf)
- g. OM 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
- h. Estructura de informe (Word)
- i. Guía de trabajo remoto (pdf)

Aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los testimonios de mi especial reconocimiento y estima.

Muy cordialmente,



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local la Convención
[Firma]
Prof. Miguel Angel García Cayledes
DIRECTOR